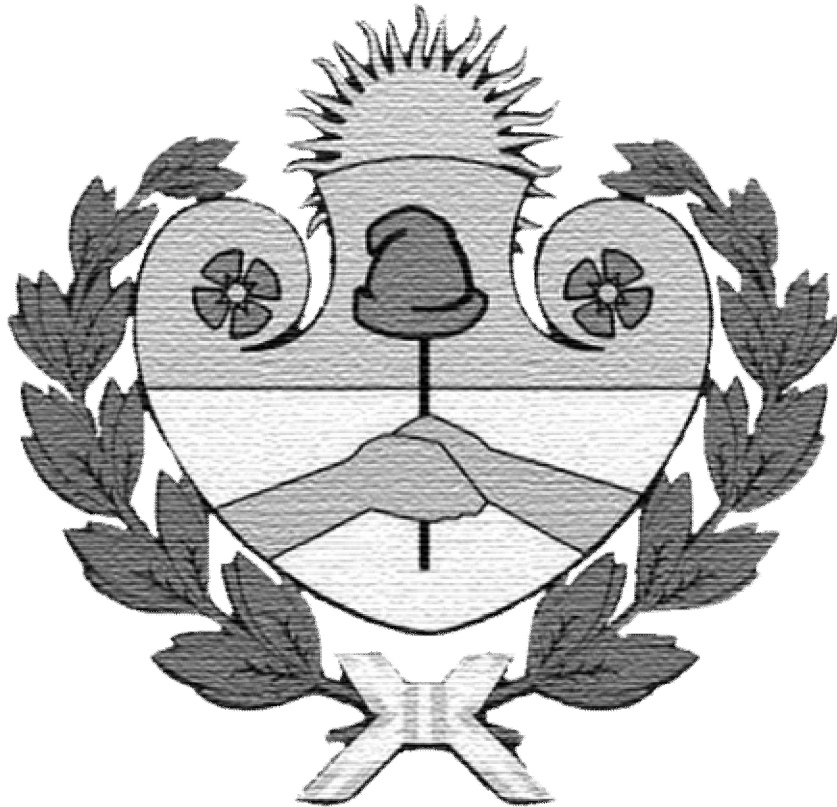


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 23 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1408-H.-****EXPTE. N° 517-107/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 NOV. 2012.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Gestión Provincia Municipios gestiona el refuerzo de crédito presupuestario para la partida "Contribución Municipios" en el Presupuesto General –Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 06/07 y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, ..

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1585-S.-****EXPTE. N° 0713-00156/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. Luisa Inés del Carmen Herrera, CUIL 27-12869952-5, en el cargo Categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418 de la U. de O: R2-02-01 "Centro Sanitario", por el periodo comprendido entre el día 18 y el 30 de junio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designado en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, al Dr. Carlos Gustavo Romero, CUIL 20-20103130-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, con retroactividad al 10 de Julio de 2012 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1686-G.-****EXPTE. N° 0412-801/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Agente de Policía de la Provincia, EDUARDO JOEL LLAMPA, DNI N° 32.259.535, Legajo 15.500, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. f) y g) del mismo cuerpo legal, concordante con los Artículos 186°, incs. 8) y 9), 187°, inc.1) y 189°, inc. 13) del Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1718-S.-****EXPTE. N° 733-173/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer a los profesionales Stella Patricia Pérez Heredia, CUIL 27-16971314-1, Viviana Estela Medina, CUIL 27-16683297-2, Ana Rita Chauque, CUIL 27-10541943-6, Claudia Andrea Castro, CUIL 27-21546197-7, Sonia Esther Bartoli, CUIL 27-18156716-9, Zulema Rivera, CUIL 27-14628939-3, Jorge Alberto Alarcón, CUIL 20-16210236-3, Mirta Susana Vargas, CUIL 27-22037479-9 y Nilda del Rosario Calisaya, CUIL 27-22398547-0, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 22 de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer a la Bioq. Graciela Elizabeth Ramacciotti, CUIL 27-14291466-8, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%) con retroactividad al 1° de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8682-S.-****EXPTE. N° 712-48/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5669-Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir

**DE:**

U de O.:R1 Ministerio

**Cargo**

Sub Director Administrativo

Total 1

**A:**

U. de O.:R2-02-01 Centro Sanitario

**Cargo**

Sub Director Administrativo

Total 1

**ARTÍCULO 2°:** Designase a partir del 1° de Julio de 2011, al C.P.N. Ceferino Navarro en el cargo de sub. Director Administrativo del Centro Sanitario del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**GOBIERNO DE JUJUY****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN****SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS****RESOLUCIÓN N° 03- SMeh- 13****EXPTE N° 668- 007- 2013****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-****VISTO:**

Las disposiciones de las leyes Ley 3574/78, leyes nacionales N° 24196 y 25161 y Decreto Reglamentario N° 1.089/2003, ley 4695/1993, Código Fiscal de Jujuy Ley N° 4696/93. Decreto 7129-P-2010, Decreto N° 9324- P- 2011, RESOLUCION N° 5 – SMeh- 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, es preciso establecer mecanismos que aseguren una eficiente recaudación de los derechos de explotación de minerales y por lo tanto simplificar e instituir uniformidad tanto a la presentación de las Declaraciones Juradas de Liquidaciones de Derechos de Explotación de Minerales con las correspondientes Planillas de Producción, como al mecanismo para mensualmente abonar los citados derechos.

Que tales procedimientos son imprescindibles para el desarrollo minero sostenido, que contemple tanto los legítimos intereses de la Provincia como los de las empresas mineras.

Que asimismo, se resalta que el artículo 22 bis de la ley 25161/1999 establece los costos a deducir del valor boca mina, modificatoria de la ley nacional de inversiones mineras N° 24196/1993 a la cual la Provincia de Jujuy se encuentra adherida en virtud de la ley 4695/1993 y previstos en el artículo 5 del Decreto N° 7129- P- 2010 (de fecha 15 de diciembre de 2010), Reglamentario de la ley 9646, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del citado decreto.

Que a los efectos que las declaraciones juradas presentadas por los titulares de derechos mineros y los pagos de regalías mineras sean de conformidad a la normativa vigente citada, se ratifica que los únicos costos a deducir son a partir del producto logrado, que demanda el mismo hasta la venta, y que se encuentran descriptos en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto N° 7129- P- 2010 (tratamiento, comercialización, transporte, administración y refinación), quedando excluidos los demás costos como los de extracción, costos indirectos de producción de toneladas no vendidas y amortización.

Que el artículo 2 del Decreto N° 7129- P- 2010 establece que nace la obligación del pago de las Regalías Mineras desde el momento en que proceda la entrega del bien, emisión de factura respectiva o acto equivalente, el que fuera anterior.

Que en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas conforme el Decreto N° 142- P- 2012, avocándose a la competencia otorgada a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos en el artículo 264 del Código Fiscal y artículos 16, 17 y concordantes del Decreto N° 7129- P- 2010;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MINERÍA E HIDROCARBUROS,**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR los siguientes formularios y sus respectivas instrucciones que forman parte de los mismos y se encuentran en el Anexo I de esta Resolución, por medio de los cuales los Titulares de Derechos Mineros deberán presentar en forma mensual, las Declaraciones Juradas de Planillas de Producción de Minerales, Ventas, Costos y Liquidación de los Derechos de Explotación de Minerales: \*Formulario SMeH N° 600 “Planilla de Producción- Mina”.- \* Formulario SMeH N° 600 “Planilla de Producción-Fundición/Refinación”.- \*Formulario SMeH N° 600 “Planilla de Ventas de Mineral en Bruto/Concentrado”.- \* Formulario SMeH N° 600 “Planilla de Ventas de Fundido/Refinado”.- \*Formulario SMeH N° 600-C1, “Planilla de Costos Totales de Extracción”.- \* Formulario SMeH N° 600-C2, “Planilla de Costos Totales de Planta de Beneficio”.- \* Formulario SMeH N° 600-C3, “Planilla de Costos Totales de Administración”.- \*Formulario SMeH N° 600-C4, “Planilla de Costos Totales de Fundición/Refinación”.- \*Formulario SMeH N° 600 “Planilla de Liquidación de los Derechos de Explotación de Minerales”.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER la obligatoriedad a los Titulares de Derechos Mineros inscriptos en el Registro de Productores Mineros, del uso de los Formularios aprobados en el artículo 1° de esta resolución, que deberán ser acompañados de la siguiente documentación: 1) Primer testimonio o copia certificada de la representación que se invoca; 2) Copia certificada de Guías de Tránsito de Minerales tramitadas conforme el Capítulo II de la Ley 3574/78; 3) Constancia de Inscripción y/o Renovación en el

Registro de Productores Mineros; 4) Facturas de Venta en original o copia certificada que justifique claramente la comercialización de los Minerales en Boca Mina/Productos Logrados; 5) Organigrama vigente de la empresa. -

**ARTICULO 3°:** RATIFICAR que los únicos costos a deducir son a partir del Producto Logrado, que demanda el mismo hasta la venta y que se encuentran descriptos en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto N° 7129- P- 2010: tratamiento, comercialización, transporte, administración y refinación, quedando excluidos los demás costos como los de extracción, costos indirectos de producción de toneladas no vendidas y amortización.

**ARTICULO 4°:** RATIFICAR que los beneficios previstos en los artículos 260 y 262 del Código Fiscal solo se deberán deducir del tres por ciento de Regalías Mineras cuando haya sido otorgado expresamente por las Autoridades correspondientes y desde la fecha de las respectivas autorizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá individualizarse en las Declaraciones Juradas el acto administrativo específico que los otorga y fecha de otorgamiento de los mismos.

Ing. Carlos María Navarro  
Secretario de Minería e Hidrocarburo  
Ministerio de Producción

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1312**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-**  
**VISTO**

La Resolución General N° 1.304/2.012, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la citada norma establece en su ANEXO II las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto Inmobiliario para los contribuyentes incorporados en el sistema SITI y SIR.

Que, la Ley N° 5.746 incorpora el Artículo 9 del Anexo XI – Disposiciones Transitorias- de la Ley Impositiva N° 4.652 y autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los porcentajes de reducción establecidos en el Artículo 2 Bis y las alícuotas, importes fijos y mínimos del Anexo I “Impuesto Inmobiliario” de la Ley Impositiva.

Que, el Decreto N° 1.835-H-2.012 modifica a partir del 1° de enero de 2.013 el porcentaje de reducción, las alícuotas, importes fijos y mínimos establecidos en los artículos 1 inciso a) y 3 inciso a) del Anexo I de la Ley 4.652.

Que, las modificaciones citadas y la aplicación del programa de mejoras no declaradas han provocado numerosos reclamos por parte de los contribuyentes ante la Dirección Provincial de Inmuebles como consecuencia del incremento de la valuación fiscal y su correspondiente impacto en el impuesto inmobiliario, razón por la cual se encuentran a la espera de una resolución correspondiente.

Que, ante los cambios producidos hoy es mayor el número contribuyentes del impuesto inmobiliario que pagan el mismo en doce anticipos mensuales y solicitan a ésta Dirección extender los plazos para gozar del beneficio del pago anticipado en el periodo fiscal 2.013, por lo que se hace necesario el dictado de un acto administrativo para ampliar las fechas de vencimientos establecidas en el Anexo II de la Resolución General N° 1.304, al solo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Por ello, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 9°, 10° y 11° del Código Fiscal de la Pcia. de Jujuy;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes que abonan el mismo en doce (12) anticipos mensuales hasta las

fechas establecidas para el vencimiento del tercer anticipo, según lo dispuesto por Resolución General N° 1.304.

**ARTICULO 2°.-** Ampliar el plazo para acogerse a la bonificación del veinte por ciento (20%) en el pago del impuesto anual para los contribuyentes indicados en el artículo precedente hasta las fechas establecidas para el vencimiento del tercer anticipo, según lo dispuesto por Resolución General N° 1.304.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

27 FEB. S/C.-

#### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2012

#### OBRA PÚBLICA

**OBJETO:** Obra remodelación del edificio sede de la "Delegación Regional y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Jujuy", sito en Avda. Senador Pérez N° 125/127"-Ley 13.064.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.123.499,71

**APERTURA:** 12/03/2013 **HORARIO:** 10,00 HS.

**Expediente N°** 1.517.183/12

Los correspondientes Pliegos en soportes CD, podrán ser retiradas personalmente en el edificio sede de la Delegación Regional Jujuy, sito en Otero N° 82, (CP4600), ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo la fecha tope hasta el día 01/02/2013.-

30 ENE. 01/04/06/08/13/15/18/22/25/27 FEB. 01/04 MAR/13.-  
LIQ. N° 108123 \$ 160,00.-

#### CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE **DIÁLISIS JUJUY ASOCIACIÓN CIVIL**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de Marzo del 2013, a horas 12, en la sede social, sita en Balcarce N° 145 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, donde se tratará el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.**- 2°.- **TRATAMIENTO Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE Y DEMAS ESTADOS CONTABLES PERIODO 2011-2012.**- 3°.-**CONSIDERACION Y APROBACION DE LA GESTION DE LA COMISION DIRECTIVA SALIENTE.**- 4°.- **ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA.**- 5°.- **DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.**

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108240 \$ 324,00.-

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO (Jujuy)**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2013 a horas 15:00 en la sede de la Institución, sito en calle Coronel Arenas esq. Susques para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del acta anterior, con la designación de DOS (2) socios para refrendar la misma.- 2.- Consideración de memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2012.- 3.- Fijar fecha para el acto eleccionario para renovación total de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Unidos Nacionales de Perico.- 4.- Tratar situación

actual del socio Miguel Modesto Ortega.- Transcurrido UNA (1) hora de la fijada precedentemente, la asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 32° del Estatuto en vigencia)

27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108786 \$ 330,00.-

**"ASOCIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS ALEGRES DE HUACALERA"**, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/3/2013, en sede social, cita en calle Lavalle S/N de la Localidad de Huacalera, Departamento de Tilcara, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** a) Tratamiento y Aprobación de Balance General y Memoria Anual de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.- b) Nombramiento de dos asambleísta para firmar el acta de reunión.-

27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108778 \$ 110,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Jorge Daniel Alsina, Pte. de Trámite, Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-174.505/07**, "Posesión Veinteñal: Soruco, María R. c/Sánchez, Horacio Pedro y Sánchez, Miguel A."; ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del año 2010. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en consecuencia citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida BERTA VARGAS, OSVALDO VARGAS, DELIA ZAPANA, LEOCADIA ZAPANA, ELBA ZAPANA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. II.- Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado a fojas 618, de la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a los accionados HORACIO PEDRO SANCHEZ y MIGUEL ARTURO SANCHEZ para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio Ley. III.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y la notificación mediante EDICTOS presentando en secretaria para su posterior control y firma. V.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL – ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA.- Publíquese los Edictos TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, a sus efectos.

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108233 \$ 99,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-1170532/07** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ ARRAYA SERGIO DANIEL "se procede a notificar por este medio al demandado ARRAYA SERGIO DANIEL la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado a que efectivamente se ha incurrido en un error material en consecuencia, el punto 1 de la

resolución de fs. 63/64 debe quedar de la siguiente forma: "...Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de ARRAYA SERGIO DANIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS C/97/100 CTIVOS. (\$ 1.042,97), con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios...".-2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquense el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en cinco días - Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE de 2.012.

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108210 \$ 40,00.-**

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-212035/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ JIMENEZ JOSE ADRIAN" se procede a notificar por este medio al Sr. GIMENEZ JOSE ADRIAN el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DEL 2.009".- Téngase por presentado al Dr. ROMAN CARNIELLIS JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A. conforme lo acredita con el poder Gral. para juicios que en copia juramentada agrega.- Atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítase al demandado GIMENEZ JOSE ADRIAN en el domicilio denunciado sito en AVENIDA SIRIA N° 199, PISO 1, DPTO. 5, B° SALVADOR MAZZA, SAN PEDRO DE JUJUY, de esta ciudad para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 4 (Independencia esquina Lamadrid EX CORREO), dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS - Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de NOVIEMBRE de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108213 \$ 40,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-237220/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ TORRES LILIANA NOEMI", cita y emplaza a la demandada SR/A TORRES LILIANA NOEMI, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHETNA Y SIETE CON 79/100 (\$6387,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 33/100 (\$1916,33),presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del

C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2.012.

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108214 \$ 40,00.-**

DRA. AMALIA MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. N° B-251729/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CHOROLQUE LAURA ELISA hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. LAURA ELISA CHOROLQUE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE con OCHENTA CENTAVOS ( \$ 1.107,80) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO ( 50 % ) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de la SRA. LAURA ELISA CHOROLQUE mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc..-FDO DRA MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicara en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en CINCO DIAS. FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario de local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2.012

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108215 \$ 60,00.-**

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. N° B-213986/09** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ CENTENO JULIO CESAR hace saber al Sr. CENTENO JULIO CESAR la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE OCTUBRE DE 2012 I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial CREDIMAS SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JULIO CESAR CENTENO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con NOVENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 1.428,92) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer

efectivo el apercibimiento a fs. 72 en contra del SR. JULIO CESAR CENTENO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-.-FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2.012.

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108216 \$ 40,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el **EXpte. N° B-224887/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ PATECK ANGEL DANIEL, hace saber al SR. PATECK ANGEL DANIEL el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DEL 2.01.- Téngase por presentado a la Dra. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompaña debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de SR PATECK ANGEL DANIEL, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 5164,98) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 (\$2582,49) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérese sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N°3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisiones al Sr. Oficialía de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones (Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108217 \$ 60,00.-**

El Dr. Víctor E Farfán - Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-277859/12** Prescripción Adquisitiva: Guillermo Ariel, Manero y Daniel Alberto Manero c/ Manuel Antonio, Martín, José Eugenio, Martín y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de

Jujuy, 23 de Noviembre de 2012. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los Sres. MANUEL ANTONIO MARTIN Y EUGENIO JOSE MARTIN, en los domicilios denunciados y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531<sup>o</sup> del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486).Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535<sup>o</sup> del C.P. Civil - modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Conforme lo dispuesto por el Art. 536<sup>o</sup> del C.P. Civil- modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapión, con actuación del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E Farfán, Pte. de trámite. Ante mi: Dr. Julio Nieto (por Habilitación) – Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108244 \$ 60,00.-**

El DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-284.412/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGUILAR CORTEZ, NELIDA C/ BERTRÉS DE ALVAREZ, CARMEN, BERTRÉS DE HAWTHORN, JULIA ROSA Y OTROS" procede por éste medio a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2.012. Téngase por presentado al DR. LUIS ALBERTO BENAVIDES, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. NELIDA AGUILAR CORTEZ, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 46 del Expte. N° B-266969/11.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-...Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula A-28605-31841, Padrón A-31841, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 52, Parcela 2, ubicado en calle HUMAHUACA – BARRIO LUJÁN de esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitánselos los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C...."- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ante mí: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108249 \$ 60,00.-**

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-256.809/11**, EJECUTIVO: "GARCIA, ANABEL LUCIANA c/COLQUI FLAVIO ORLANDO", se hace saber la

siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por ANABEL LUCIANA GARCIA en contra de FLAVIO ORLANDO COLQUI hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 CTVOS. (\$1.100,00) con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), y desde la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09 caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido Incausado y otros rubros: (Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley IV.- Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- 4) VI.- Agregar copia en autos, notificar mediante edictos.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ por Habilitación- ANTE MI MARIA MERCEDES NUÑEZ -SECRETARIA- A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SECRETARIA N° 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY 26 de Diciembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108768 \$ 60,00.-**

DRA. AMALIA MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-248039/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CRUZ CLAUDIO CESAR, hace saber al SR. CRUZ CLAUDIO CESAR el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de JUJUY, 13 DE JUNIO DEL 2.011.- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme se acredita con el Poder para Juicios que acompaña, debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra de SR CRUZ CLAUDIO CESAR, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$4.306,90) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 2.153,90.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, así mismo, requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendario y/o Juez Embargante.- Cíteselo de remate para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria

n° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria 5, sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisiones al Sr. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- 4.- Notifíquese (Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- DADO, SELLADO Y FIRMADO.- en la Sala de mi Publico Despacho en la San Salvador de Jujuy, a los 23 Díaz del mes de octubre del año 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de SEPTIEMBRE de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108219 \$ 60,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-170516/07**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S. A. C/ VIDAURRE YAMILA ISABEL, hace saber al SRA. VIDAURRE YAMILA ISABEL el siguiente decreto se transcribe: SAN SALVADOR de JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DEL 2.012.- Proveyendo el escrito de fs 87 no encontrándose requerido de pago la demandada SRA YAMILA ISABEL VIDAURRE, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada Sra. YAMILA ISABEL VIDAURRE por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.525,99) en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$762,99) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante.- Asimismo, cítesela de remate para que dentro de los cinco días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese ( Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA



PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108220 \$ 60,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224941/10** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ANTONIO RICARDO QUINTEROS", hace saber al Sr. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, las partes pertinentes del proveído de fs.16, conforme lo provee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 6:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Por presentado el DR. FERNANDEZ CANAVIREZ JOSE ESTEBAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a merito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado Sr. QUINTEROS ANTONIO RICARDO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.227,80) por capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$613,90) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes, y en su caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del Acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez por Habilitación ANTE MI: DR. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108221 \$ 60,00.-**

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-225008/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ MONTERO MARCELO GABINO siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AUTOS Y VISTOS...- RUSELTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MARCELO GABINO MONTERO hasta hacerse el acreedor del

íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$835,77) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO ( 50 % ) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del SR. MARCELO GABINO MONTERO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PROC. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2.012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108222 \$ 40,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA -JUEZ- DE EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II, VOCALIA N° 5, en el **Expediente B-204.532/09**, Caratulado: DEMANDA DE USUCAPION; RODRIGUEZ, MIGUEL URZAGASTI, LORENZA SINFOROZA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTROS: ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS del siguiente DECRETO San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2013. Atento al estado de la presentes actuaciones, revocase providencia de fecha 17/12/12 y en consecuencia ante la incomparecencia de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE N° 20, MANZANA 58, PADRON B-3657, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 497 ESQUINA JUSTO J. DE URQUIZA, se da por decaído el derecho a presentarse en la causa presumiendo que no se encuentran afectados sus derechos.- Procédase a notificar el presente proveído por edictos, se impone la confección del edicto al letrado de la parte actora.- Notifíquese por cédula. Cumplido lo precedentemente dispuesto vuelvan las presentes actuaciones a despacho para resolver.- DR. JORGE DANIEL ALSINA, ANTE MI: ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA. Publíquese Edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2013.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108765 \$ 40,00.-**

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK-1056-13868/07**.-Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO "DR. JOSÉ INGENIEROS".-Asunto: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PROF. ROMERO, MARCELO GUSTAVO FERNANDO.-Agreg. Expte. N° 1056-9626/07, 1056-7062/07, 1056-5568/07.-, cita y emplaza al agente MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO -DNI. N° 20.479.684, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 11-03-2013 a hs. 09:00', a los fines de Notificarse y tomar conocimiento de Conclusión N° 33/2012, conforme el Art. 210° de la Ley 3161/74. Atento a citaciones efectuadas para tomar conocimiento y la falta de comparencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

**27 FEB. 01/04/06/08 MAR. S/C.-**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXpte. Nº 2467/12**, caratulado: "RIOS, ROBERTO SEBASTIAN p.s.a. VIOLACION DE DOMICILIO Y TENTATIVA DE ROBO CON USO DE ARMA EN CONCURSO REAL - CARRION FLORES, MARIO DANIEL p.s.a. TENTATIVA DE ROBO - CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE FEBRERO DE 2013.- Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1º.-) **Citar** por Edictos al imputado CARRION, MARIO DANIEL, para que se presente a designar abogado defensor y tomar conocimiento de la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del C. P. P. - 2.-) Publicar por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- 3º.-) Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LLIANA CHECA, Secretaria.- **PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- SECRETARIA, 07 DE FEBRERO DE 2013.-**

**22/25/27 FEB.- S/C.-**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3585 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 1716/12**, Caratulado: "REYNALDES DANIEL HORACIO; YEBARA RUBÉN DARÍO Y CASTRO RAÚL MARCELO (NO HABIDO) P.S.A. PARTICIPACIÓN CRIMINAL DEL DELITO DE ROBO Y CLEMENTE JORGE JOSÉ P.S.A ENCUBRIMIENTO", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado RAÚL MARCELO CASTRO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI - PROSECRETARIO:- ACTUARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584, 08 DE FEBRERO DE 2013.- **PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-**

**25/27 FEB. 01 MAR. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa. Nº P-29517/2012** caratulada: "SANCHEZ, Omar Orlando y FARFAN, Rubén Darío p.ss.aa. de ROBO en CIUDAD", Sumario Policial Nº 22127-S-12, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2013. **Cítese** por Edicto a los inculpado OMAR ORLANDO SANCHEZ, argentino, de 25 de años de edad, soltero, albabeto, desocupado, domicilio en Avda Río Bamba Nº 186 del Barrio Coronel Arias, DNI Nº 32.866.933, nacido el 30/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Orlando Guillermo Sánchez y de Mónica Graciela Cornejo, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462- Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese. Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal Nº 2 ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero DOS: 18 DE FEBRERO DE 2013.- SIN CARGO.-

**27 FEB. 01/04 MAR. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. Nº 3696/12** caratulado: "ARI, VICTOR HUGO p.s.a. LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO-SAN PEDRO".- que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García (por habilitación), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado ARI VICTOR HUGO, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle Paraguay y Perú del Barrio 14 de Abril de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, D.N.I. Nº 18.441.824, albañil, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.), SIN CARGO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de febrero de 2013.-

**27 FEB. 01/04 MAR. S/C.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el **EXpte. Nº B-208148/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CHAILE JOSE REINALDO" **cita y emplaza** a la demandado SR. CHAILE JOSE REINALDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 2324,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$465), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. Nº 108218 \$ 40,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA ANTONIA HIDALGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de octubre de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108237 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ HUMERTO SALINAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108236 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA BEATRIZ VELÁSQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108232 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **PATAGUA, ABRAHAM CRISTINO, Expte N° B-285.410/12**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de febrero de 2013.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108231 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-82446/02: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **AMELIA DIONICIA GONZÁLEZ Y CESAR RODOLFO MANSO**" cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante CESAR RODOLFO MANSO, D.N.I. N° 4.229.554; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Federico Mercado-Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108235 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-282660/12: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE TERESA ZERPA DE RAMOS", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante **TERESA ZERPA DE RAMOS, L.C. N° 4.140.727**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108234 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURELIO OCHOA L.E. 7.266.548**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de noviembre de 2013.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108239 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HÉCTOR ELIO RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2012.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108241 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sra. JUANA VILCA DNI N° 3.632.640**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2013.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 108242 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELIAS NIEVA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108248 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ORTEGA VICENTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108246 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-282469/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ ANZORENA, JOSE MANUEL, L.E. 6.886.311**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108247 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO ZAPANA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108753 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ÁVALOS DE MAMANI DOLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108754 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO NAVARRO (L.E. N° 7.269.017)**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- ante mí: Dra. Lilian Inés Conde-secretaria habilitada.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de FEBRERO de 2013.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108755 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VILCA VICITACIÓN (L.E. N° 7.266.951)**. Publíquese por TRES VECES en

CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan –Pro Secretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2012.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108757 \$ 35,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-280905/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS JULIO Y TOCONAS LUCIA”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **RAMOS JULIO M.I. 7.272.279** y **TOCONAS LUCIA L.C. 2.292.091** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2013.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108751 \$ 35,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-282810/2012, caratulado: “SUCESORIO: CARLOS ANGEL VALDA Y VILLAFUERTE DE VALDA ERMENEGILDA CARMEN”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **CARLOS ÁNGEL VALDA, L.E N° 7.280.470** y **VILLAFUERTE DE VALDA ERMENEGILDA CARMEN, C.I.P.J 148379** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de FEBRERO de 2013.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108752 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° B-286.165/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INT. “Cita y emplaza” por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **ARJONA, VICENTE SINFORIANO** y **TEJERINA CASIMIRA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Olga Beatriz Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2013.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 108250 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **DOÑA AZUCENA VILTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108770 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. B-282515/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO FLORES GERARDO RENE; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. GERARDO RENE FLORES**.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretario: DR. FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO). SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre del 2012

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108777 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. RUFINO**

**SILVESTRE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Diciembre del 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108775 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEOPOLDO APAZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Pro-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108766 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CONDORI, SILVERIO MATEO, DNI N° 08.170.236** y **FLORES FELIPA DNI N° 10.006.293**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108772 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-284.305/12, caratulado: “SUCESORIO: SANCHEZ, MERICIA MERCEDES”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MERICIA MERCEDES SÁNCHEZ, DNI N° 9.637.034**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108773 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-286.087/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: RODRIGUEZ, ROGELIO PATRICIO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ROGELIO PATRICIO RODRÍGUEZ D.N.I N° 07.288.897**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a lo bienes del causante.- Secretario: Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108767 \$ 35,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Habilitado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281.015/12, caratulado: “SUCESORIO: HOYOS TORIBIO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **TORIBIO HOYOS, DNI N° 7.809.463**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108774 \$ 35,00.-**